



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara Legislativa, con la premura que amerita la importancia social del tema en cuestión:

a) en materia de costos internos:

1. si el Poder Ejecutivo ha realizado estudios de costos internos de la Provincia. Particularmente en materia de costos de transporte y en caso afirmativo la incidencia por tipo de mercadería;

b) en materia de precios generales indique:

1. si se realizan encuestas de precios en la Provincia;
2. si se realizan comparativos con precios de otras jurisdicciones del país, especialmente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz); y
3. si estas encuestas se desagregan según el tipo de bienes (consumo; durables; registrables; otros.).

En caso afirmativo con qué frecuencia, y remita a la Legislatura los precios relevados. Informe sobre las distorsiones detectadas.

c) en materia de bienes electrónicos, computación, etc.:

1. si se realizan encuestas de precios en la Provincia de bienes electrónicos y computación, particularmente de aquellos bienes que se producen en Tierra del Fuego;
2. si se realizan comparaciones de los rubros señalados en punto anterior con el resto del país;
3. si se han realizado diagnósticos en cuanto a probables distorsiones con respecto a otras jurisdicciones; y
4. remita documentación en caso que la hubiere;

d) en materia de automotores:

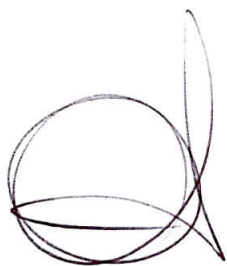
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

1. informe unidades nuevas comercializadas en Tierra del Fuego durante los últimos tres años desagregado por marca y modelo;
2. si se realizan encuestas de precios en la Provincia del rubro automotor (unidades nuevas y usadas);
3. si se realizan comparativos con precios de otras jurisdicciones del país, especialmente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz);
4. informe si se relevan distorsiones de precios con el resto del país; y
5. remita documentación en caso que las hubiere.

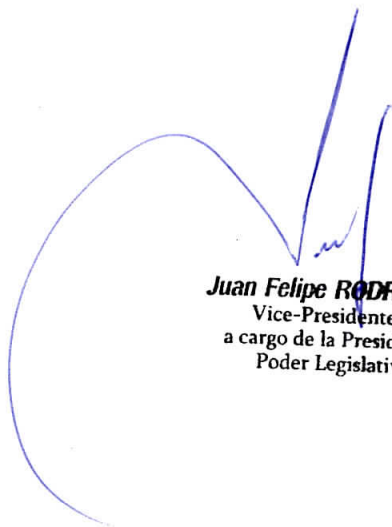
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº 154 /12



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo